

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 0031-ALC-CP-GADMCH-2025

INICIO DEL PROCESO No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-001, APROBACIÓN
DE PLIEGOS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA
CANCHA DE CHIMBALAUGNA”

Sr. Frantz Joseph Narváz
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 ibídem manifiesta que: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su*

competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *“(...)el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*

Que, el artículo 21 de la LOSNCP determina: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”*;

Que, el artículo 129, del citado reglamento estableció: *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los*

mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;

Que, el numeral 5 del artículo 130 de la norma ibídem, dispuso: “(...) *El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible. (...)*”;

Que, mediante INFORME DE NECESIDAD de fecha marzo de 2025, Elaborado por: Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, se dirigen al Sr. Frantz Joseph Narváez ALCALDE GAD CHUNCHI en donde establecen “*Ante lo expuesto, se solicita la autorización para el inicio del proceso precontractual para la contratación por Menor Cuantía de Obra de la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA.”*”

Que, el gobierno municipal cuenta con el PERFIL DE PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA.”, mismo que es Elaborado por: Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

Que, el GAD de Chunchi, cuenta con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA.”, mismas que es Elaborado por: Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

Que, el Gobierno Municipal de Chunchi, cuenta con la VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA.”, mismas que es Elaborado por: Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

Que, el gobierno municipal de Chunchi, para el desarrollo del proyecto cuenta con el Presupuesto detallado en el TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA.”

Que, el GAD Municipal de Chunchi cuenta con los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA.”, mismas que es Elaborado por: Ing. Carlos Barrionuevo Pinos PROYECTISTA y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.



Que, con Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-079-M de 03 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se dirige al Arquitecto René Rendón - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS, exponiendo *“Luego de saludar y desear éxito en sus funciones, por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS del GADM de Chunchi, con el propósito de solicitar la Certificación POA (Plan Operativo Anual) para el proyecto denominado “Construcción de la cubierta en la Cancha de Chimbalaugna”, el mismo que se encuentra reformado.”*

Que, mediante CERTIFICACIÓN POA NO. 067-2025 suscrita por el Arq. RENE RENDÓN E. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, se indica *“La Dirección de Planificación, certifica que la actividad denominada “Construcción de la cubierta en la Cancha de Chimbalaugna” consta dentro del plan operativo anual 2025.”*

Que, con Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-084-O de 04 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se dirige al Señor Frantz Joseph – ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI, solicitando *“La Certificación Presupuestaria es un requisito fundamental para garantizar la viabilidad y la adecuada gestión del proyecto. Por lo tanto, solicito su colaboración para llevar a cabo la revisión y Certificación Presupuestaria correspondiente a este proyecto, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.”*

Que, existe la certificación financiera No. 196 de 07 de abril de 2025, emitida por el Ing. Lino Novillo Chiriboga, en donde certifica la disponibilidad de recursos, misma que dice *“CERT. DE FONDOS PARA “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA” SOLICITADO MEDIANTE Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-084-O DE FECHA 04-04-2025”.*

Que, la institución municipal cuenta con el CERTIFICADO AMBIENTAL No. GADPCH-SUIA-2025-CA-0127 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO de 25 de marzo de 2025, en donde se indica *“Otorgar el Certificado Ambiental al proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI,, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. cuyo representante legal de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.”.*

Que, a través de documento MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2025-01770 RIOBAMBA, 25 de marzo de 2025, se indica *“De la información ingresada por el operador GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI del proyecto, obra*



o actividad; y de acuerdo al proceso de categorización ambiental automático en el sistema de Regularización y Control Ambiental del SUIA, se determina que: TIPO DE IMPACTO: NO SIGNIFICATIVO. CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI,, PROVINCIA DE CHIMBORAZO., código CIU F4290.92.01, le corresponde: CERTIFICADO AMBIENTAL.”

Que, por medio de RESUMEN DE LA INFORMACIÓN INGRESADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL CÓDIGO: MAATE-RA-2025-548424 FECHA DE REGISTRO: 25 de marzo de 2025 se establece *“RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: Construcción de una cubierta metálica para la cancha que se encuentra en el sector de CHIMBALAUNAG, ya que debido al temporal propio de la zona imposibilita hacer uso de la misma en tiempos invernales; y con ello se pretende brindar a la población un espacio en buenas condiciones que les permita realizar todo tipo de actividades sociales y deportivas.”*

Que, con Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-085-O de 04 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se dirige al Señor Ingeniero Cristian Ortega - JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS, indicando *“La obtención de estas certificaciones es un requisito indispensable para la continuación del proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento General de la LOSNCP, que exige la planificación y que se encuentre publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS antes de la contratación. Por lo expuesto, solicito a su usted la emisión de las certificaciones mencionadas, garantizando que este proceso cuente con el respaldo administrativo y legal necesario para su ejecución.”*

Que, mediante VERIFICACIÓN CATE N° 052-2025 suscrito por Lic. Ángel Duche C. ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA, se indica *“Para el proceso que será la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNAG” NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec. Para constancia, me permito adjuntar la captura del portal de compras públicas en donde se puede apreciar que el CPC NO forma parte del catálogo electrónico, a la fecha de la emisión de la presente verificación.”*

Que, a través de CERTIFICACION PAC N051-2025 suscrito por Lic. Verónica Muñoz Abad ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS, se indica:





CERTIFICACION PAC N051-2025

La Subdirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, una vez verificado el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, publicado en el portal institucional del SERCOP, **CERTIFICA** que consta en el PAC lo siguiente:

Nro.	Partida Pres.	Descripción	V. Total
1	750107	Construcción de la cubierta en la Cancha de Chimbalaugna	80,000

750107	1	55290011	Obras	Común	NO	Proyecto de Inversión No Aplica	NO	Menor cuantía	Construcción de la cubierta en la Cancha de Chimbalaugna	1.00	Unidad	80,000.0000	80,000.00	C1	C2	C3	
--------	---	----------	-------	-------	----	---------------------------------	----	---------------	--	------	--------	-------------	-----------	----	----	----	--

Por lo tanto, puede continuar el trámite del procedimiento precontractual.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-090-O de 08 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se dirige al Señor Frantz Joseph – ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI, exponiendo *“Recomendación que la realizo amparado a lo señalado en las “NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”, en relación a la fase preparatoria de un proyecto, además de lo indicado en el Memorando N.-283-TH-GADMCH de fecha 06 de mayo de 2024 con asunto “ENTREGA DE ÁREAS QUE INTEGRAN, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES”, en el cual señala en su parte pertinente “c) Coordinar, realizar y legalizar los presupuestos y demás bases y pliegos precontractuales necesarios para la contratación de obras públicas a través de la modalidad de contratación de acuerdo con la legislación vigente y aplicable para cada caso;”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-098-O de 22 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Wilson Rosero Viñán DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se dirige al Señor Frantz Joseph – ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI, mencionado *“En tal virtud, y en mi calidad de Director de Obras Públicas del GADM Chunchi, me permito recomendar la aprobación de los pliegos del proceso mencionado, y que se proceda con la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, a fin de continuar con el inicio formal del procedimiento de contratación a través del portal institucional del SERCOP.”*



Que, por medio de Memorando. GADMCH-ALC-2025-103-J de 23 de abril de 2025, suscrito por el señor Frantz Joseph Narváez ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI, se dirige a PROCURADORA SÍNDICA DEL GADMCH, exponiendo *“En tal sentido, AUTORIZO la aprobación de los pliegos de Menor Cuantía de Obra del proceso No. MCO-GADMCHUNCHI-2025-001, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA”, y solicito de la manera más comedida, realizar la Resolución Administrativa correspondiente.”*

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narváez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, los pliegos y el cronograma del procedimiento MCO-GADMCHUNCHI-2025-001, y objeto de contratación PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA”.

Artículo 2.- AUTORIZAR, el inicio del procedimiento mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, del proceso signado con código MCO-GADMCHUNCHI-2025-001 y Objeto de Contratación: y objeto de contratación PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA”, con un presupuesto referencial de \$ 73710.35 (Setenta y Tres mil Setecientos diez con 35/100 dólares americanos) más IVA, mismo que se encuentra debidamente justificada con la certificación financiera No. 196 emitida por el Ing. Lino Novillo Chiriboga de 7 de abril de 2025.

Artículo 3.- Para el control, desarrollo y ejecución del presente Proceso de MCO-GADMCHUNCHI-2025-001 y Objeto de Contratación: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA DE CHIMBALAUGNA”, se designa e integra la siguiente comisión técnica compuesta por: Arquitecto Christian Zambrano como Presidente, Ing. Oswaldo Rodero, Unidad Requirente e Ing. Paul Calderón, Técnico a Fin del Proceso, miembros que actuarán conforme a la normativa nacional ecuatoriana en cuanto a los procesos MCO, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria y demás norma conexas.



Artículo 4.- DISPONER al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, o Proveduría agregar el presente instrumento administrativo al expediente de la contratación y publique la misma en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 23 días del mes de abril de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI

Resolución Elaborada por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo
Procurador Sindico del GADM-CHUNCHI